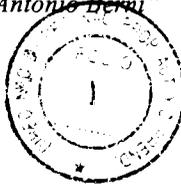




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



BUENOS AIRES, 23 FEB 2005

VISTO la Disposición D.N. N° 948/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el VISTO, Anexo A, Capítulo III, artículo 1º, se establece que esta Dirección Nacional llevará un Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar la actividad de éstas a los efectos registrales.

Que la firma Caimán S.R.L. ha solicitado ser inscripta en ese Registro a cuyo fin ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y

DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE

ARTICULO 1º.- Inscribese a la empresa Caimán S.R.L. como fabricante de Maquinaria Agrícola en el Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



que lleva esta Dirección Nacional, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar sus actividades a los efectos registrales.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº 139

D. JORGE LANDALI
DIRECCIÓN NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS